1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes", siendo el municipio la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, tal como se desprende de la Ley 136 de 1994, adicionada por la Ley 1551 de 2012 y, el cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados e idóneos, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz, contando con el apoyo de la contratación estatal para satisfacer la necesidad de obras, bienes y servicios.

De otra parte, el Municipio, a través de la Secretaría de Gobierno, tiene como misión, entre otros, garantizar la convivencia pacífica y la seguridad ciudadana en el Municipio, mediante la formulación de planes, programas, proyectos y acciones en relación con seguridad, orden público, protección del espacio público, protección al consumidor, resolución pacífica de conflictos, prevención y atención de desastres, ejercicio de las facultades y atribuciones de policía, prevención, educación y protección a la familia y apoyo a los organismos de seguridad y justicia.

Es así como dentro de las políticas de apoyo a los organismos administrativos del Estado por parte de la Administración Municipal, se busca fortalecer la infraestructura logística de la Estación de Policía, como organismo comprometido con la seguridad, el desarrollo y el bienestar de la comunidad, todo en aras de salvaguardar la vida, honra y bienes de los conciudadanos, como aporte a la convivencia pacífica de nuestro Municipio.

El Fondo de Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET, tiene como fin recaudar los aportes y efectuar las inversiones de que trata la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, recursos destinados prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política integral de seguridad y convivencia ciudadana, la cual deberá articularse con la política de seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional y el Departamental.

Es importante resaltar que se busca mejorar la seguridad ciudadana mediante un servicio de policía efectivo y de calidad, una investigación criminal robusta como optima, al igual que una inteligencia proactiva y eficaz a través de una fortificación de las capacidades operacionales, es decir, financiar y dotar con elementos necesarios y útiles que permitan optimizar las capacidades de la Policía Nacional; escenarios para atender los distintos factores que afectan la convivencia y la seguridad ciudadana, comprendiendo que las expresiones de violencia, delincuencia y demás fenómenos, son el resultado de una gran cantidad de factores que exigen una respuesta institucional desde una perspectiva multidimensional, entendiendo así, que estos temas son una tarea conjunta entre diversas organizaciones del gobierno, organismos de seguridad, la administración de justicia, el sector privado y la ciudadanía en todos los ámbitos territoriales. En tal sentido que, este proyecto se encamina al incremento y cobertura del servicio de policía en pro del mejoramiento de la seguridad

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

ciudadana en el Departamento del Tolima, partiendo desde la identificación de un problema bajo la metodología del árbol de problemas.

Para lograr la disminución de los delitos de mayor impacto en el municipio del Guamo, Tolima con acciones contundentes parar la planificación, ejecución de campañas, estrategias y programas de prevención, así como verificar y evaluar el servicio de policía efectivo y cercano al ciudadano para lograr la disminución de los delitos de homicidio, lesiones personales, hurto a personas, hurto a residencias y hurto a comercio, se gestiona con la Alcaldía Municipal los recursos para contar con el alojamiento para el personal que llega de apoyo a la estación de Policía del Municipio del Guamo, para las festividades de San Juan y San Pedro, con el fin primordial de mejorar la seguridad ciudadana mediante un servicio de Policía efectivo y de calidad.

Una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se puede establecer que existen recursos para cubrir el gasto que ocasione el futuro contrato, como da constancia el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP 202505230001 del 23 de mayo de 2025.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto se hace oportuna, necesaria y conveniente la realización del presente estudio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

"SERVICIO DE ALOJAMIENTO AL PERSONAL DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL A FIN DE CUMPLIR CON EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y DISMINUCIÓN DEL DELITO EN EL MUNICIPIO DEL GUAMO – TOLIMA, EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE SAN JUAN Y SAN PEDRO DEL AÑO 2025"

CÓDIGOS UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
90111500	Hoteles, moteles y pensiones
90111800	Cuartos de hotel
90111503	Hospedaje de cama y desayuno

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.2.1. TIPO DE CONTRATO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

2.2.2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

RUBRO	CENTRO DE COSTOS	VALOR	VALOR A AFECTAR
2.3.2.02.02.009.080	1.3.3.4.01 R.B. Contribucion sobre contratos de obra publica	$20.000.000	$20.000.000
TOTAL		$20.000.000	$20.000.000

2.2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

2.2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio del Guamo - Departamento del Tolima y/o donde lo requiera la Entidad.

2.2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO : El presupuesto oficial para la contratación, incluidas obligaciones tributarias y demás deducibles legalmente establecidos es **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)**

2.2.6. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato resultante del proceso de selección de mínima cuantía será pagado por el **MUNICIPIO DEL GUAMO - TOLIMA**, así:

El Municipio pagará al contratista el valor resultante del proceso mediante actas parciales de acuerdo a las facturas presentadas y/o cuenta de cobro respectiva., previa presentación, certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el **SUPERVISOR** que acredite los servicios prestados objeto del contrato. El pago está sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda y Tesorería.

Para el pago se requiere de la acreditación que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 y demás normas reglamentarias y complementarias.

Las **ACTAS PARCIALES** y el **ACTA DE RECIBO FINAL** deben ser firmadas por el Contratista, el Interventor y/o el Supervisor del Contrato, acompañadas de los siguientes documentos:

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
	• Constancia de legalización del contrato. (primer pago) • Acta de inicio (primer pago) • Informe de Interventoría y/o supervisor – con soportes cuando se requiera (todos los pagos) • Pago de la seguridad social y parafiscales (todos los pagos) • Factura, documento equivalente o cuenta de cobro. (todos los pagos) • Solicitud de modificación, aclaración, adición, prorroga, etc. (cuando se requiera) • Actas o documentos que contengan la modificación, aclaración, adición, prorroga, etc. (cuando se requiera) • Garantías de los cambios anteriores. (cuando se requiera) • Acta de liquidación (pago final) El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando**.** En el caso de consorcios o uniones temporales la cuenta y la facturación deberá hacerse a nombre del consorcio o de la unión temporal. PARAGRAFO: La Ley 789 de 2002, en el artículo 50, estableció como obligación de quien quiere celebrar, renovar o liquidar contratos de cualquier naturaleza con entidades del sector público, cumplir con las obligaciones a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Asimismo, faculta a la entidad estatal, al momento de liquidar los contratos, para verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió cotizar.
2.2.7. SUPERVISIÓN:	El control y vigilancia del contrato que se derive de este proceso está a cargo de **ANGIE ALEJANDRA GUALTERO OTAVO**, en su calidad de Técnica Administrativa de recursos físicos y/o quien haga sus veces y/o quien el ordenador del gasto designe, quien firmará el(as) acta(s) de liquidación, en caso de que se requiera y a su vez liderará la supervisión y dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo descrito en el Manual de Contratación de la Alcaldía Municipal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
2.2.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	**OBLIGACIONES GENERALES:** **1.** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia Responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existiré ningún tipo subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio. **2.** Responder sin perjuicio de la respectiva Garantía Única de Cumplimiento, por los servicios y bienes objeto del contrato. **3.** Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. **4.** Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. **5.** Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente. **6.** Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera. **7.** Atender, los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones **8.** Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Acatar la Constitución Política, la Ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional, Municipal y demás normas pertinentes. 2. Garantizar la prestación del servicio de hospedaje, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, en cuanto a acomodación y complementarios, los cuales en ningún momento podrán ser inferiores o desmejorados por el Contratista. 3. Garantizar la acomodación requerida por la Entidad, respecto de la necesidad, no pudiendo abstenerse de prestarla en ningún momento. 4. Que las habitaciones, dependencias del hotel y demás zonas comunes cuenten con la inocuidad debida, además de garantizar la limpieza diaria de la habitación y baños, manteniendo incluso los elementos de aseo y limpieza para los huéspedes a diario.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
	5. Garantizar la atención veinticuatro (24) horas, teniendo en cuenta las personas a las cuales va dirigida la prestación del servicio, los cuales, por cumplimiento de sus funciones, requerirán el mismo a cualquier hora del día. 6. Garantizar la buena prestación del servicio y atención a los huéspedes. 7. Disponer de una planilla que, de cuenta de la prestación real y efectiva del servicio de hospedaje prestado, donde se describa específicamente tipo de habitación, en cuanto a la acomodación, número de personas hospedadas, fecha, nombre del beneficiario, cédula, firma, la cual deberá coincidir con la autorización hecha por el supervisor del Contrato. 8. Corroborar con el Municipio, a través del supervisor del contrato, el listado de beneficiarios autorizados, lo cual previamente informará el responsable por parte de los cuerpos de seguridad del estado al supervisor del contrato, con el fin de realizar la trazabilidad debida. 9. Garantizar dentro del establecimiento la seguridad de los huéspedes y sus pertenencias. 10. Conservar en buenas condiciones de higiene y funcionamiento las instalaciones del establecimiento. 11. Aprovisionar con elementos de aseo e higiene cada habitación respecto a las exigencias del supervisor del contrato. 12. Garantizar la disponibilidad de hospedaje en el momento que se requiera por parte del supervisor del contrato. 13. Prestar todos los servicios conforme con los precios y condiciones señalados en la propuesta que hace parte del Contrato, ciñéndose a las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad. 14. El CONTRATISTA debe asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta. Así mismo debe pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista utilice o haya utilizado en la ejecución del contrato, para la liquidación del contrato suscrito con la Entidad, se debe presentar a la supervisión el certificado de paz y salvo de cada una de las personas que intervinieron en el desarrollo del contrato. (en caso que aplique). 15. Ejecutar con sus propios medios y personal, en forma independiente y con plena autonomía hasta su total terminación y aceptación final, los servicios y suministro señalada en el pliego de condiciones y las especificaciones técnicas, administrativas y legales contenidas en el mismo, las cuales harán parte del Contrato integralmente 16. Realizar el correspondiente informe de actividades con los respectivos soportes (Planillas y/o Registro Fotográfico), en el cual se evidencie la ejecución de todas y cada una de las obligaciones descritas en la ficha técnica. 17. Pagar de su propio pecunio los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar para la legalización y ejecución del contrato. 18. Expedir a favor del municipio del Guamo las pólizas y seguros requeridos en el presente estudio y por la vigencia estipulada en el mismo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
	19. Mantener indemne al Municipio frente a reclamaciones de terceros por hechos o actuaciones que le sean imputables y que deriven de la ejecución del contrato. 20. Presentar las facturas necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes. 21. Las demás funciones que sean asignadas por el ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato, siempre y cuando estas no afecten la autonomía del contratista y tenga relación con el objeto del contrato. **NOTA:** El proponente al presentar su propuesta debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos y todos los demás gastos en que incurra el proveedor para la entrega de los bienes y/o servicios a prestar, las condiciones de pago y los demás factores que afecten el precio del bien y/o servicio. Cabe señalar que cualquier error u omisión en la estimación del valor del contrato o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores que integran los costos de los bienes y/o servicios será asumida por cuenta del proponente.
2.2.9. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:	**1.** Pagar el contrato de acuerdo el valor aprobado en la propuesta. **2.** Ejercer el control y vigilancia en la ejecución del contrato. **3.** Velar para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad. **4.** Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con el pago de los aportes al sistema integral desalud, pensiones y aportes parafiscales durante el plazo de ejecución del contrato. **5.** Proyectar el acta de liquidación del contrato. **6.** Todas aquellas a que haya lugar para la correcta ejecución del contrato
2.2.10. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:	La Entidad contratará con la persona o empresa que esté en capacidad de ejecutar el objeto y que cuente con la idoneidad o la experiencia necesaria, condiciones que para la presente contratación ya han sido verificadas por la administración municipal a través del ordenador del gasto. Así mismo que cumpla con las siguientes especificaciones técnicas:

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Habitación Sencilla
Baño privado
Ventilador de techo
Tv
01 cama de 1.40
Tocar con espejo
Mesa de noche
Habitación doble
Baño privado
Ventilador de techo
TV pared
01 cama de 1.40 y cama de 1.20
Tocador con espejo
Mesa de noche
Habitación familiar
Baño privado
Ventilador de techo
TV pared
01 cama de 1.40 y 02 cama de 1.20
Tocador con espejo
Mesa de noche

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

CONDICIONES MÍNIMAS DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO: Servicio de una habitación para un huésped, máximo en acomodación múltiple (para dos personas) siempre y cuando tenga cada persona una cama individual y con baño privado cada habitación, así como ventilador y/o aire acondicionado.

Teniendo en cuenta que la Administración Municipal requiere de los servicios de hospedaje manera oportuna y en el casco urbano del municipio durante el plazo de ejecución del contrato, el proponente debe demostrar que dispone en el Municipio del Guamo-Tolima, del hotel adecuado, de su propiedad o tomada en arrendamiento, con instalaciones completamente cerradas y cubiertas, no se permitirán cerramiento en sarán, mallas, telas, plásticos, madera o elementos que no garanticen la seguridad de los servicios de alojamiento a prestar a la Administración. Las instalaciones deben contar con las habitaciones, dependencias del hotel y demás zonas comunes cuenten con la inocuidad debida, además de garantizar la limpieza diaria de la habitación y baños, manteniendo incluso los elementos de aseo y limpieza para los huéspedes a diario.

No se aceptará casas o apartamentos.

Así mismo se deberá garantizar la disponibilidad de las veinticuatro (24) horas del día de los servicios, contando con personal que garantice los servicios requeridos

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
	por la Administración Municipal con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar el destinatario, el número de documento de identidad y la autorización del ente municipal antes de la asignación de hospedaje. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Los costos incluyen las actividades que debe realizar el contratista para el desarrollo del objeto contractual, la cantidad pueden variar pues están se irán realizando de acuerdo a las directrices que le realice el supervisor del contrato. **NOTA 1:** El presupuesto asignado será hasta por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000).** El contrato resultante de la presente convocatoria se adjudicará por el total del presupuesto oficial. **NOTA 2:** El proponente al presentar su propuesta debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos y todos los demás gastos en que incurra el proveedor para la entrega de los bienes, las condiciones de pago y los demás factores que afecten el precio del bien. Cabe señalar que cualquier error u omisión en la estimación del valor del contrato o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores que integran los costos de los bienes será asumida por cuenta del proponente. **NOTA 3:** Para efectos de seleccionar la oferta más favorable conforme a las reglas establecidas para el proceso de selección de Mínima Cuantía se tomará la oferta que ofrezca el menor valor producto de la sumatoria de los valores unitarios. **Nota 4:** Las especificaciones descritas son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes y deberán estar claramente establecidas en las propuestas presentadas. El incumplimiento de cualquiera de ellas será causal de rechazo de la propuesta. De igual forma, las cantidades antes descritas, podrán son meramente estimativas, y podrán ser modificadas dependiendo de la necesidad de la entidad estatal. **Nota 5:** Se aclara que todos los componentes técnicos que se mencionaron serán objeto de comparación con las otras propuestas presentadas en el término correspondiente.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectuará por regla general, a través de la licitación pública; salvo las excepciones legales consagradas en el mismo artículo.

Dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto No. 1082 de 2015 y el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la selección para la escogencia del contratista se efectuará por MINIMA CUANTIA, puesto que el presupuesto no supera los 28 SMMLV, máxime cuando el mismo Decreto No. 1082 de 2015, reglamenta que las adquisiciones de bienes, servicios y obras, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad contratante se deben contratar bajo la modalidad de selección de mínima cuantía independientemente de su objeto. La selección se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas en las normas citadas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

Teniendo en cuenta los componentes del objeto del proceso que se pretende adelantar, y el presupuesto estimado para ejecutar el objeto, a este proceso de MÍNIMA CUANTÍA y el contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto No. 1082 de 2015 artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y Decreto No. 1860 de 2021, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriormente señaladas se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la presente invitación.

4. ANALISIS DEL MERCADO

4.1 VALOR DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 4 del decreto 1082 de 2015, la entidad procedió a realizar el análisis técnico-económico del valor estimado del futuro contrato así:

El **MUNICIPIO DEL GUAMO**, con el fin de determinar el presupuesto oficial necesario para adelantar el presente proceso de contratación, solicitó propuesta comercial con base en el alcance del objeto contractual a desarrollarse y se determinó un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000)** producto del promedio arrojado de las tres cotizaciones allegadas a la Secretaria general y de Gobierno con los ítems requeridos para la ejecución del objeto contractual**,** de la siguiente manera:

PRECIOS DEL MERCADO POR COTIZACIÓN CON PROVEEDORES:

	HOTEL MI GUAMO	HOTEL LA CASONA	HOTEL LA POSADA DEL REY	VALOR PROMEDIO
Habitación Sencilla	$90.000	$80.000	$40.000	$70.000
Baño privado				
Ventilador de techo				
TV				
01 cama de 1.40				

Tocador con espejo				
Mesa de noche				
Habitación Doble	$45.000	$140.000	$80.000	$88.333
Baño privado				
Ventilador de techo				
TV pared				
01 cama de 1.40 y cama de 1.20				
Tocador con espejo				
Mesa de noche				
Habitación Familiar	$90.000	$140.000	$120.000	$116.667
Baño privado				
Ventilador de techo				
TV pared				
01 cama de 1.40 y 02 camas de 1.20				
Tocador con espejo				
Mesa de noche				

NOTA : El proponente al presentar su propuesta debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos y todos los demás gastos en que incurra el proveedor para la entrega de los bienes, las condiciones de pago y los demás factores que afecten el precio del bien

Descuentos: La Alcaldía Municipal del Guamo – Tolima, efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

Descuentos Municipales		
Rete ICA	Acorde a la actividad desarrollada.	Aplica a las demás Tipologías contractuales.
Retención en la fuente	Acorde a la actividad desarrollada	Aplica a las demás Tipologías contractuales.

Para la legalización del contrato resultante del presente proceso, se requiere el pago de las siguientes Estampillas Municipales

Estampillas Municipales		
Estampilla Pro Cultura	2%	Aplica para todas las tipologías contractuales (Aplica OPS)

Estampilla Pro Adulto mayor	4%	A partir de 2 SMLMV (Aplica OPS)
Tasa Pro deporte	2%	Aplica a las demás Tipologías contractuales. No aplica para Prestación de Servicios
Estampilla para la Justicia Familiar	2%	Aplica a las demás Tipologías contractuales. No aplica para Prestación de Servicios
Fondo de seguridad	5%	Contratos de obra

NOTA: En caso de que existan o surjan nuevos Acuerdos del Concejo Municipal, que deroguen o modifiquen parcialmente las disposiciones.

4.2 ANALISIS DE LA DEMANDA:

El Municipio del Guamo-Tolima, a través de la Secretaria General y de Gobierno, ha contratado históricamente estos bienes por cuanto son necesarios por el aseguramiento de los bienes e intereses de propiedad de la entidad y/o aquellos por los cuales sea responsable y tiene el no cumplir con esta obligación.

De acuerdo con la consulta realizada en las plataformas oficiales de Contratación SECOP, se observa la siguiente información:

HISTORICO DE LA ENTIDAD:

Año	Entidad	Objeto	Número de constancia o referencia del proceso	Plazo	Valor
2024	ALCALDÍA MUNICIPAL GUAMO-TOLIMA	PRESTACION DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARAS LAS UNIDADES ADICIONALES DE LA POLICIA NACIONAL QUE PRESTARAN SUS SERVICIOS EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, EN TODOS LOS EVENTOS Y DEMÁS OPERATIVOS QUE SE REQUIERAN EN EL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA	IPMC-024-2024	217 (Días)	$30.000.000
2023	Universidad de Caldas	CONTRATAR EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN DE UN HOTEL PARA CONFERENCISTAS Y DOCENTES INVITADOS EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, ADMINISTRATIVAS Y MISIONALES DE LA VIGENCIA 2023	OSU 106-2023	199 Días	$4.100.000

A través de la página de contratación del estado, se realizó la consulta en el sistema electrónico de contratación pública SECOP www.contratos.gov.co de los procesos en la modalidad de contratación de mínima cuantía que con igual o similar objeto han adelantado otras entidades estatales, lo anterior con el propósito de determinar

las características de los servicios, proveedores, costos y en general tener un amplio conocimiento de la prestación de servicio requeridos por la entidad.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se puede evidenciar que en contrataciones con objetos contractuales similares sirven como referencia para el presente proceso de contratación de mínima cuantía acorde a lo establecido en el cuadro anterior.

Es de resaltar que los contratos relacionados tienen un valor contractual y plazo de ejecución diferentes, detalles que son ajenos al presente proceso de contratación de mínima cuantía, pero que guardando las proporciones dinerarias se puede establecer que existe coherencia con la necesidad y realidad del **MUNICIPIO DEL GUAMO. TOLIMA.**

PROCESOS ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES:

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
MC No. 088 DE 2025	Minima Cuantía	ALCALDÍA MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN DEL PERSONAL DE APOYO DE LA FUERZA PUBLICA – POLICIA NACIONAL, QUE BRINDAN SEGURIDAD EN DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL AUTORIZADOS POR EL COMITÉ DE ORDEN PUBLICO DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS	$39.858.000
MC-020-2024	Minima Cuantía	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA ISABEL-TOLIMA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGISTICO, CONSISTENTE EN HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA QUE PRESTEN SU SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL.	$15.000.000
MC-020-2023	Minima Cuantía	ALCALDÍA MUNICIPIO DE MAICAO-LA GUAJIRA	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE HOSPEDAJE A PERSONAL DE LA FUERZA PUBLICA, JUSTICIA Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MARCO DEL PROYECTO “APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO DIRIGIDOS A LOS ORGANISMOS DE LA FUERZA PÚBLICA, JUSTICIA Y CONVIVENCIA CIUDADANA, EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA	$60.000.000

4.3 ESTUDIO DE LA OFERTA

Para contar con el alojamiento para el personal que llega de apoyo a la estación de Policía del Municipio del Guamo, para las festividades de San Juan y San Pedro, con el fin primordial de mejorar la seguridad ciudadana mediante un servicio de Policía efectivo y de calidad, el Municipio del Guamo requiere el servicio de hospedaje

Teniendo en cuenta que en el Municipio del Guamo existe suficiente oferta hotelera de personas naturales y jurídicas que proveen el servicio de manera óptima y adecuada para la ejecución del objeto contractual del presente proceso, se logró determinar los siguientes proveedores:

A nivel Local:

1. **Hotel Mi Bella Nico**
 Calle 3 No 1-51 B/ El Carmen- Guamo Tolima

2. **Casa Hotel Mi Guamo**
 Calle 11A No 13-89 B/ Alfonso Lopez- Guamo Tolima

3. **Hotel Santa Barbara**
 Carre 11 No 8-14C- Guamo Tolima

4. **Hotel La casona**
 Calle 10 No 12-14 B/ Centro Guamo Tolima

5. **Hotel Guamo plaza**
 Calle 11 No 12-04 B/ Centro Guamo Tolima

5. REQUISITOS HABILITANTES DE INDOLE JURIDICO Y TECNICO

5.1 <u>REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:</u>

- **CARTA DE PRESENTACIÓN**

Debe estar firmada por el proponente personal natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el (Anexo No. 1.) En la carta de presentación de la propuesta Anexo No.1, el proponente manifestara bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones

establecidas en la Constitución Política, o en la Ley, manifestación que se hará por cada uno de los representantes de los miembros que integran el consorcio o la unión temporal.

- **CERTIFICADO CAMARA DE COMERCIO.**

PERSONAS JURIDICAS. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexara el original y/o Copia del certificado de existencia y representación legal, expedido por La Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quien ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso de mínima cuantía y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior a la duración del contrato, demostrando en su objeto social la actividad relacionada al suministro de alimentación, en la siguiente actividad económica con Código CIIU, así:

5519 Otros tipos de alojamiento para visitantes

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexara la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de esto se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntara la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con **LA CANTIDAD**, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexará los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará certificado correspondiente.

PERSONAS NATURALES.

Si la propuesta la presenta natural deberá aportar Copia del certificado de registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, donde se evidencie estar matriculado en la Cámara de Comercio en la siguiente actividad económica con Código CIIU, así:

5519 Otros tipos de alojamiento para visitantes

5. REQUISITOS HABILITANTES DE INDOLE JURIDICO Y TECNICO

DOCUMENTO DE CONFORMACION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Los consorcios o uniones temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y de conformidad con los artículos 7 de la Ley 80 de 1993 y, además con los siguientes requisitos:

a) Los proponentes indicaran si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en el caso de uniones temporales, señalaran los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **MUNICIPIO** del Guamo – Tolima.
b) El consorcio o unión temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, es igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y suscribir el contrato. A su vez, designará a la persona que actuará como representante del consorcio o de la unión temporal.

De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de consorcio o unión temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título o consorcio temporal.
b) Designar la persona, que, para todos los efectos, representara el consorcio o la unión temporal.
c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
d) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Guamo-Tolima**.**
e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
f) Deberá indicar que este no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal.
g) Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguna de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto No. 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a) Si la va efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.

5. REQUISITOS HABILITANTES DE INDOLE JURIDICO Y TECNICO

b) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y participación de cada uno en el valor del contrato.
c) Si la va a realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES EN CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 23 DEL DECRETO No. 1703 DE 2002, ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002, ARTÍCULO 1 LEY 828 DE 2003, ARTÍCULO 23 LEY 1150 DE 2007, LEY 1562 DE 2012 Y DECRETO No. 723 DE 2013:

Acreditar con documentos que el proponente persona natural o jurídica o cada uno de los consorciados o unidos temporales, se encuentran al día en los pagos del Sistema de Seguridad Social Integral en Salud (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y parafiscales, cuando corresponda. (Artículo 23, Decreto No. 1703 de 2002. Artículo 50 Ley 789 de 2002, Artículo 1 Ley 828 de 2003, Artículo 23 Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y Decreto No. 723 de 2013).

1) Para el caso de personas jurídicas se aplicará lo complementado en el inciso tercero del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cual establece: " cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución ".

2.) Para el caso de personas naturales se acreditará este requisito mediante la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes debidamente pagada.

La información prestada en el desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, respecto a su fidelidad y veracidad. El Municipio de Guamo-Tolima, verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO.

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario – **RUT ACTUALIZADO**, expedido por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN, Además de lo anterior, el proponente deberá tener inscrito como actividad

5. REQUISITOS HABILITANTES DE INDOLE JURIDICO Y TECNICO

comercial, aquellas que permitan la realización del objeto de este proceso y que cumpla con las actividades económicas acordes al presente proceso, con código CIIU, así:

5519 Otros tipos de alojamientos para visitantes

En caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes.

BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA (VERIFICACION POR LA ENTIDAD).

El proponente deberá presentar certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal vigente (1 mes) para la Persona Natural, para la Persona Jurídica se deberá presentar tanto del representante legal como de la Persona Jurídica. En caso de consorcio o unión temporal se deberá anexar el certificado de cada uno de los integrantes

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION. (VERIFIACION POR LA ENTIDAD).

El proponente deberá presentar certificado de antecedentes disciplinarios vigente (1 mes) para la Persona Natural, para el caso de Persona Jurídica se deberá presentar tanto del representante legal, como la Persona Jurídica. En caso de consorcio o unión temporal se deberá anexar certificado de cada uno de sus integrantes.

DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

El proponente deberá presentar certificado de antecedentes de policía vigente (1 mes) para la Persona Natural, para el caso de Persona Jurídica se deberá presentar tanto del representante legal como Persona Jurídica. En caso de consorcio o unión temporal deberá anexar certificado de cada uno de sus integrantes.

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente deberá presentar certificado de medidas correctivas vigente (1 mes) para la Persona Natural, para el caso de Persona Jurídica se deberá presentar tanto del representante legal como Persona Jurídica. En caso de consorcio o unión temporal deberá anexar certificado de cada uno de sus integrantes.

COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales de los proponentes, nacionales o extranjeros, deberán anexar copia del documento de identidad, esto es, copia de la cédula de ciudadanía o de la cédula de extranjería, según corresponda.

CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INMERSO EN INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES. Diligenciar anexo.

5. REQUISITOS HABILITANTES DE INDOLE JURIDICO Y TECNICO

CERTIFICADO DE NO MORA

Certificado expedido por la Tesorería Municipal en original, con fecha de expedición no superior a 30 días, donde se evidencie que no se encuentra en mora con el municipio por algún concepto.

HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PÚBLICA:

Debe presentar con la propuesta Formato diligenciado de la Hoja de Vida de la Función Pública

5.2 REQUISITOS HABILTANTES TECNICOS

HOTEL Y DISPOSICIÓN DEL PERSONAL:

Teniendo en cuenta que la Administración Municipal requiere de los servicios de hospedaje manera oportuna y en el casco urbano del municipio durante el plazo de ejecución del contrato, el proponente debe demostrar que dispone en el Municipio del Guamo-Tolima, del hotel adecuado, de su propiedad o tomada en arrendamiento, con instalaciones completamente cerradas y cubiertas, no se permitirán cerramiento en sarán, mallas, telas, plásticos, madera o elementos que no garanticen la seguridad de los servicios de alojamiento a prestar a la Administración. Las instalaciones deben contar con las habitaciones, dependencias del hotel y demás zonas comunes cuenten con la inocuidad debida, además de garantizar la limpieza diaria de la habitación y baños, manteniendo incluso los elementos de aseo y limpieza para los huéspedes a diario.

No se aceptará casas o apartamentos.

Así mismo se deberá garantizar la disponibilidad de las veinticuatro (24) horas del día de los servicios, contando con personal que garantice los servicios requeridos por la Administración Municipal con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar el destinatario, el número de documento de identidad y la autorización del ente municipal antes de la asignación de hospedaje.

Para acreditar lo anterior se debe aportar el registro de establecimiento mercantil en el Municipio del Guamo-Tolima en la Cámara de Comercio y el compromiso claro de la disposición del personal, tiempo y el establecimiento.

En caso de no contar con establecimiento registrado en la matricula mercantil en el municipio del Guamo-Tolima, se aportara escritura o contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en el Municipio del Guamo-Tolima, acompañado del certificado de libertad y tradición y certificado de uso del suelo con fecha de expedición no menor a 30 días, para verificar la ubicación, titularidad y la compatibilidad del uso con relación al sector y el compromiso claro de la disposición del personal, tiempo y el establecimiento.

NOTA: La información solicitada del establecimiento y disposición de personal es de carácter habilitante por ser considerado como un requisito de carácter técnico. La no presentación o la presentación incompleta de los Documentos del establecimiento y disposición de personal solicitado serán causales de rechazo de la propuesta.

5. REQUISITOS HABILITANTES DE INDOLE JURIDICO Y TECNICO

5.3 CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

Se determinará si la propuesta presentada **CUMPLE O NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en la presente invitación.

Por los servicios requeridos, estos deben ser ejecutados por una persona natural o jurídica que acredite capacidad, idoneidad, experiencia y disponibilidad para desarrollar el objeto contractual.

EXPERIENCIA ACREDITADA: El oferente deberá acreditar haber ejecutado, terminado y/o liquidado un (1) contrato durante los dos (2) últimos años anteriores al cierre del presente proceso cuyo objeto sea de similar o igual naturaleza al objeto de la presente convocatoria, esto es, (I) Servicios de alojamiento, con entidades públicas o privadas y cuyo valor sea igual o mayor al presupuesto oficial del proceso que nos ocupa expresado en SMMLV de conformidad con la fecha de suscripción del contrato aportado.

El proponente deberá demostrar a través del Certificado de Matricula Mercantil de Persona Natural o Certificado de Existencia y Representación Legal y RUT (debidamente actualizado) que se encuentra clasificado en las actividades económicas requeridas relacionadas con el objeto del presente estudio.

En caso de acreditar la experiencia a través de contratos entre privados, se deberá aportar copia de la respectiva factura electrónica de venta, que contenga resolución de autorización de facturación de la DIAN.

La experiencia de consorcios y uniones temporales, podrá ser acreditada en conjunto por sus integrantes en las condiciones señaladas.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima solicitada, la propuesta será rechazada.

Para validar la experiencia deberá presentar copia del contrato o certificaciones y/o acta de recibo final que cumpla con los siguientes requisitos:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Valor total del contrato.
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe certificar el porcentaje de participación.
- Fecha de suscripción y/o terminación del contrato.
- Nombre y firma de la persona competente que expide la certificación.

6. CONTRATACION COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

. En cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto No.1082 de 2015, la entidad procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Las características de los servicios a contratar no se encuentran cobijadas bajo el título de compras públicas del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1082 de 2015. Se verifico el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, en el cual se establecen excepciones en el nivel municipal.

7. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y SU MITIGACIÓN

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o totalmente que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Requisitos habilitantes inapropiados para el proceso de contratación	Inadecuada selección del contratista	1	3	4	Bajo
2	General	Interno	Planeación	Operacional	La descripción del bien o servicio requerido no es clara	Definición imprecisa del objeto del contrato	1	2	3	Bajo
3	General	Interno	Planeación	Operacional	La identificación de la necesidad no permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión, no es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas. -	Incumplimiento metas plan de acción y proyectos	2	4	6	Alto

7. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y SU MITIGACIÓN

4	General	Externo	Contratación	Financiero	Que el contratista no presenta las garantías requerida para la ejecución del contrato o se demore en su presentación	No se inicia el contrato o se presentan demoras en el inicio del mismo	1	4	5	Medio
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que la calidad del bien o servicio pueda resultar deficiente	Bien o servicio recibido en malas condiciones	3	4	5	Medio
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista incumpla el contrato	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	5	Medio
7	General	Externo o interno	Ejecución	Operacional	Que sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	Medio
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el Municipio Incurra en incumplimiento a otras obligaciones que le competen	Retraso en la ejecución del contrato	1	3	4	Bajo

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR

: Dando aplicación al artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto No. 1082 de 2015, referente a los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, la Alcaldía del Municipio del Guamo-Tolima, el Municipio considera necesario que en el contrato que se llegare a suscribir deberá contarse con las siguientes garantías:

A. De Cumplimiento del Contrato: Equivalente al 10% del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

B. Calidad del servicio: Deberá garantizar la calidad del servicio, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia hasta la terminación del contrato y cuatro (4) meses más.

El contratista se compromete a aportar las pólizas de garantías (y su soporte de pago) a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la celebración del contrato para la respectiva aprobación. Las condiciones de cobertura y suficiencias de las garantías y el seguro de responsabilidad civil, se sujetará a lo dispuesto en el Decreto No. 1082 de 2015.

9. NORMAS APLICABLES; RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El contrato de prestación de servicios que se suscriba se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el estatuto general de contratación de la República de Colombia.

El contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley.

Ni la celebración, ni la ejecución del contrato de suministro generarán relación laboral ni derecho a prestaciones sociales

10. MULTAS

Cuando exista mora o incumplimiento total o parcial de alguna de las condiciones contractuales, el contratista se hará acreedor a las siguientes sanciones:

Penal Pecuniaria: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar al **MUNICIPIO**, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **EL MUNICIPIO** adeude al **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Declaratoria de siniestro por incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato, calidad de los servicios, pago de salarios y prestaciones sociales, o anotación por incumplimiento en el pago de los créditos a favor de los acreedores.

Multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, **EL MUNICIPIO** tendrá la facultad de imponerle multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que se expidan sobre la materia. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato.

SOLICITANTE	
Firma: **-Original Firmado-**	
Nombre:	CARLOS ALFREDO MENDOZA RAMIREZ
Cargo:	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO
Fecha de elaboración	2025/06/04
SUPERVISOR	

Firma: **-Original Firmado-**	
Nombre:	ANGIE ALEJANDRA GUALTERO OTAVO
Cargo:	TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE RECURSOS FÍSICOS
Fecha de elaboración	
FUNCIONARIO O CONTRATISTA QUE PROYECTA EL ANALISIS	
Firma: **-Original Firmado-**	
Nombre:	ANGIE PAOLA MORENO SÁNCHEZ
Cargo:	Abogada contratista Secretaria General y de Gobierno
Fecha de elaboración	2025/06/04